

INFORME SECRETARIAL. Hoy 14 de marzo de 2025, al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario, informado que COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A. mediante escritos de las fechas 28 de febrero y 6 de marzo del 2025, solicitó la terminación del proceso aduciendo que la afiliada Terminación del proceso por "carencia de objeto art. 21 Decreto 1225 de 2024 y art. 76 de la Ley 2381 de 2024" y PORVENIR indica levó solicitud de traslado de régimen ante COLPENSIONES la cual fue APROBADA EXITOSAMENTE Y EN VIRTUD DE ELLO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE AFILIADA A COLPENSIONES". Sírvase proveer



ELIZABETH VILLA FERNANDEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Cali, diecisiete (17) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: SIRLEY ATUESTA QUINTERO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
- COLPENSIONES Y OTROS
RADICACIÓN: 76001-31-05-002-2024-00323-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 971

En vista del informe secretarial que antecede, se pondrá en conocimiento de la parte demandante y su apoderado judicial dicho documental a efectos que manifieste lo que a bien tenga.

Es por las razones anteriormente anotadas que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante y su apoderado judicial la solicitud de terminación del proceso presentada por **COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A.**, visible en los archivos 22 y 23 del ED., a efectos que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, manifieste lo que a bien tenga.

EXPEDIENTE	ESTADO
	

NOTIFÍQUESE

**(CON FIRMA DIGITAL)
ANGELA MARÍA BETANCUR RODRÍGUEZ
JUEZA**

Firmado Por:

Angela Maria Betancur Rodriguez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fb760d43c1c1ce89b4996356f97ecab57e14f904e7ae64d31798cb03e82efba**
Documento generado en 16/03/2025 07:57:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>